

**Juzgado de Primera Instancia nº 3  
de La Laguna**

**724** *EDICTO de 29 de enero de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000559/2001.*

Dña. Carmen Serrano Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de La Laguna y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 2002, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de La Laguna y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0000559/2001, seguidos a instancia de Banca March, S.A., representado por el Procurador D. Lorenzo Martín Sáez, y dirigido por el Letrado D. José Carlos

Oramas, contra Archipiélago de Viviendas, S.A. y Maderas Álvarez, S.L., en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador D. Lorenzo Martín Sáez en representación de Banca March, S.A., declarando que el actor ostenta mejor derecho sobre el bien embargado (finca nº 4.129) y por la cantidad de 18.784.693 pesetas frente al derecho de la Entidad Maderas N. Álvarez, S.L.

No se entregará al tercerista cantidad alguna procedente de la ejecución mientras no se haya satisfecho al ejecutante Maderas Álvarez, S.L. las 3/5 partes de las costas causadas.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Carmen Serrano Moreno.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en La Laguna, a 29 de enero de 2003.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.